



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de julio de 2017

RES. OAyF N° 198/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 135/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de Ciento Cincuenta Mil Formularios Recibo de Haberes”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGFH N° 1221/17 la Dirección General de Factor Humano solicitó la impresión de ciento cincuenta mil (150.000.-) formularios de recibos de haberes, de acuerdo al modelo que adjuntó (fs. 1/2).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el procedimiento pertinente y adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento veintinueve mil trescientos veinte pesos (\$121.320,00) IVA incluido (fs. 6).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 8 y 11).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 712/07 2017 de fs. 9/10).

Que así las cosas, la Dirección General de Factor Humano -en su calidad de área requirente y técnica competente- prestó conformidad respecto de las características técnicas señaladas en el presupuesto de fojas 6 (v. fs. 14 vta.).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7772/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó: “(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, no

*encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 20/21).*

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 44/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de ciento cincuenta mil (150.000.-) formularios de recibos de haberes y autorizar el gasto por la suma total de ciento veintiun mil trescientos veinte pesos (\$121.320,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 6.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 44/2017 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de ciento cincuenta mil (150.000.-) formularios de recibos de haberes.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de ciento veintiun mil trescientos veinte pesos (\$121.320,00) IVA incluido, para la impresión de ciento cincuenta mil (150.000.-) formularios de recibos de haberes, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 6.



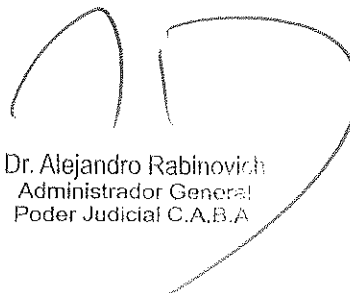
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Dese intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 198/2017



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

